



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 31 Secc. I

Lunes 14 de Octubre de 2024

## CONTENIDO

**FEDERAL • TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA** • Copia certificada de la circular emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, con respecto al expediente 447/20-RA1-01-8. • **ESTATAL • PODER EJECUTIVO** • Decreto mediante el cual se establecen beneficios fiscales al efectuar el pago de derechos de revalidación anual de placas vehiculares y de otras contribuciones omitidas, dentro del periodo comprendido del 15 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024. • **COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA** • Resumen de la Convocatoria Pública Nacional No. LPA-926041965-00-2024. • **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA** • Licitación Pública Internacional No. LPA-926008991-005-2024. • **SECRETARÍA DE TURISMO** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926067991-003-2024. • **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Internacional No. LPA-926049950-015-2024. • **AVISOS** • Juicio sucesorio intestamentario expediente 527/2024. • Juicio ordinario civil expediente 434/2018. • Juicio especial hipotecario expediente 00004/2012.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES



AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

AUTORIDAD INVESTIGADORA: TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

TERCERO LLAMADO A PROCEDIMIENTO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

PARTICULAR VINCULADO A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: ADN SINTÉTICO, S.A.P.I. DE C.V.

EXPEDIENTE: 447/20-RA1-01-8

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PERSONA JURÍDICA ADN SINTÉTICO, S.A.P.I. DE C.V. SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACION TEMPORAL, POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de treinta y uno de marzo de dos mil veintidos, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 447/20-RA1-01-8, incoado a la persona jurídica ADN SINTÉTICO, S.A.P.I. DE C.V., en la cual se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

**PRIMERO.** Se establece que si existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de utilización de información falsa atribuida a la persona moral ADN SINTÉTICO, S.A.P.I. DE C.V., y por tanto si es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

**SEGUNDO.** Se impone a la persona moral ADN SINTÉTICO, S.A.P.I. DE C.V., la sanción administrativa consistente en la inhabilitación temporal, para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de tres meses.

**TERCERO.** En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoría la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su publicación.

Esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de tres meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el primero de agosto de veinticuatro. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, JUAN CARLOS REYES TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos MARÍA LUISA TODD HERNÁNDEZ, quien da fe.

ajmm

  
JUAN CARLOS REYES TORRES  
MAGISTRADO-INSTRUCTOR

  
MARÍA LUISA TODD HERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE ACUERDOS

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS GRAVES

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIA (O) *Maria Luisa*  
*Todd Hernandez* ADSCRITO (A) A LA SECRETARIA  
SALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS  
V, DE LA LEY ORGANICA DE ESTE TRIBUNAL  
REGLAMENTO INTERIOR DE

QUE LA PRESENTE ES  
EXPEDIENTE DEL PROCESO  
Nº. *447/20-RA-1078*  
(A) RESPONSABLE ADMINISTRATIVO(S) A.P.I. de C-U.  
CONSTAR PARA LOS  
CIUDAD DE MEXICO *20 de septiembre de 2024*





**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 79, fracciones I y XIX de la Constitución Política del Estado de Sonora, 2, 6 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 5 y 49, fracción II del Código Fiscal del Estado de Sonora, y

### CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de diciembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, Tomo CXCVI, Número 48, Sección IV, el Decreto número 20, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones fiscales.

Que en el Decreto antes mencionado, se reformó el antepenúltimo párrafo del artículo 312 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, estableciéndose que el pago de los derechos por revalidación anual de placas se efectuará durante los tres primeros meses del año de calendario que corresponda para todo tipo de placas.

Que los artículos 312, numerales 1, inciso b) y 2, inciso b), 313 numeral 2 y 317, numeral 2, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, disponen que por la revalidación anual de placas extemporáneas se pagará un adicional sobre el gravamen anual y que el incremento por pago extemporáneo no causará impuestos adicionales, quedando de la siguiente manera:

- 1.- Hasta tres meses de su vencimiento, 25% del gravamen anual.
- 2.- Más de tres meses y hasta seis meses de su vencimiento, el 50% del gravamen anual.
- 3.- Más de seis meses y hasta nueve meses de su vencimiento, el 75% del gravamen anual.
- 4.- Más de nueve meses de su vencimiento, el 100% del gravamen anual.

Que de igual manera, en el caso de que los pagos de derechos por revalidación anual de placas vehiculares y de contribuciones estatales no se efectúen dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales estatales, así como cuando los pagos en parcialidades autorizados mediante convenios no se realicen en las fechas convenidas; los contribuyentes estarán obligados a pagar accesorios por los pagos extemporáneos de tales conceptos, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 Bis, 26, 82, 89, 89 Bis, y 78 Bis, del Código Fiscal del Estado de Sonora.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Que es de interés del Gobierno del Estado efectuar acciones tendientes a apoyar, impulsar y fortalecer la economía, tanto de las familias sonorenses como de los comercios e industrias establecidas en el Estado. Una de ellas es otorgar alternativas para que los contribuyentes puedan regularizarse y dar cumplimiento a las obligaciones fiscales derivadas de las contribuciones causadas durante el ejercicio fiscal del año 2024 y anteriores, evitando que se le dé el tratamiento fiscal de pagos extemporáneos; motivo por el cual, se considera oportuno emitir el presente Decreto, con la finalidad de diferir la época de pago de derechos en materia de revalidación anual de placas vehiculares, así como de otras contribuciones estatales, para los efectos de que los pagos que se efectúen dentro del periodo comprendido del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2024, se consideraren oportunos y espontáneos.

Que, con motivo de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN BENEFICIOS FISCALES AL EFECTUAR EL PAGO DE DERECHOS DE REVALIDACIÓN ANUAL DE PLACAS VEHICULARES Y DE OTRAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Los pagos de los derechos por revalidación anual de placas vehiculares, a que se refieren los artículos 312, numerales 1, inciso b) y 2, inciso b), 313 numeral 2 y 317 numeral 2, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, causados en el ejercicio fiscal 2024 y anteriores, que se realicen en su totalidad y en una sola exhibición, durante el periodo comprendido del 15 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se considerarán espontáneos, teniéndose por cumplida de manera oportuna la obligación fiscal respectiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Para aplicar el beneficio fiscal antes señalado habrá de cumplirse con los requisitos de fondo y forma que en su momento se establecieron en las Reglas de carácter general que fueron publicadas el 07 de noviembre de 2019, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCIV, Número 38, Sección III.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Tratándose de convenios de pago en parcialidades de créditos fiscales estatales vigentes, a que se refieren los artículos 78 y 78 Bis del



Código Fiscal del Estado Sonora, celebrados en el ejercicio fiscal del año 2024 y anteriores, cuyos adeudos sean cubiertos, durante el período comprendido del 15 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se otorgará el 100% de descuento en recargos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Tratándose de contribuciones omitidas para efectos del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, a que se refieren los artículos 213 al 221 BIS-2 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, generadas en el mes de agosto del ejercicio fiscal del año 2024 y anteriores, que sean cubiertas en su totalidad y en una sola exhibición, durante el período comprendido del 15 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se otorgará el 100% de descuento en recargos.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Tratándose de contribuciones omitidas para efectos del pago de derechos por revisión anual de las concesiones que amparan la explotación del servicio público de transporte concesionado, de jurisdicción estatal o municipal, a que se refiere el numeral 2 del artículo 320 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, generadas en el ejercicio fiscal del año 2024 y anteriores, que sean cubiertas en su totalidad y en una sola exhibición, durante el período comprendido del 15 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se otorgará el 100% de descuento en recargos.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Tratándose de contribuciones omitidas para efectos del Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios, por los ingresos obtenidos por personas físicas o morales que en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, operen el servicio público de transporte de personas en el ámbito estatal o municipal, a que se refieren los artículos 69 fracción II, 71 fracción IV, 74, 77 fracciones II y III, 93 y 94 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, generadas en el mes de septiembre del ejercicio fiscal del año 2024 y anteriores, que sean cubiertas en su totalidad y en una sola exhibición, durante el período comprendido del 15 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se otorgará el 100% de descuento en recargos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Tratándose de contribuciones omitidas para efectos del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, a que se refieren los artículos 5 al 13 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, generadas en el mes de agosto del ejercicio fiscal del año 2024 y anteriores, que sean cubiertas en su totalidad y en una sola exhibición, durante el período comprendido del 15 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se otorgará el 100% de descuento en recargos.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Tratándose de contribuciones omitidas para efectos del pago de derechos por la revalidación anual y canje de la licencia para venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, a que se refieren las fracciones II y VIII del artículo 302 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, generadas en el ejercicio fiscal del año 2024 y anteriores, que sean cubiertas en su totalidad y en



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

una sola exhibición, durante el período comprendido del 15 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se otorgará el 100% de descuento en recargos.

**ARTÍCULO NOVENO.** - Los beneficios a que se refiere el presente Decreto no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución, acreditamiento o compensación alguna, ni será aplicable en los accesorios, a excepción de los recargos, en caso de que estos se hayan causado con antelación a la publicación del presente Decreto.

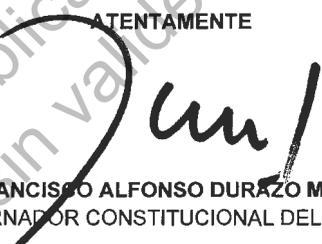
**ARTÍCULO DÉCIMO.** - Los beneficios a que se refiere el presente Decreto serán aplicables siempre y cuando se trate de contribuciones respecto de los cuales no se encuentre en proceso el ejercicio de las facultades de comprobación y/o, en su caso, no se encuentren determinadas en una resolución definitiva, ni se encuentre en trámite algún medio de defensa administrativo y/o contencioso.

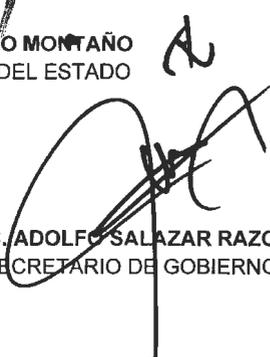
#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Los beneficios fiscales a que se refiere el presente Decreto entrarán en vigor a partir del día 15 de octubre de 2024 y concluirán su vigencia en fecha 31 de diciembre del año 2024, previa publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 03 días del mes de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



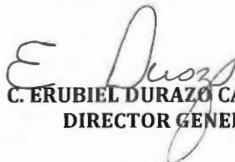
**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA  
Resumen de Convocatoria Pública Nacional.**

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LPA-926041965-003-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: : <http://compranetV2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, sito en Blvd. Solidaridad No. 404, Colonia Álvaro Obregón, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teléfonos 662 260-2097, ext. 112.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926041965-003-2024
Fecha de publicación en CompraNet.	04 de octubre de 2024
Descripción de la licitación.	Adquisición de Productos Químicos para Albercas.
Costo de inscripción.	\$ 1,285.00
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medio por el que se llevará a cabo.	Electrónica.
Junta de aclaraciones.	15 de octubre de 2024, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones.	21 de octubre de 2024, 10:00 horas.
Fallo.	23 de octubre de 2024; 13:00 horas.

Hermosillo, Sonora, a 04 de octubre de 2024.

**ATENTAMENTE**

  
C. ERUBIEL DURAZO CÁRDENAS  
DIRECTOR GENERAL



Blvd. Solidaridad No. 404, Col. Álvaro Obregón C.P. 83170



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
04

**Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.**

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción III y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles. Forma de presentación de proposiciones: Electrónica, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

Licitación Pública No.	LPA-926008991-005-2024
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2024
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA COMISION ESTATAL DEL AGUA UNIDAD CANANEA, ESTADO DE SONORA
Costo de inscripción	\$2,569.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	29/10/2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2024, 10:00 horas
Fallo	12/11/2024, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 15 de octubre de 2024.

**ING. FAUSTO IVÁN TREJERAMBURO**

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

Licitación Pública Nacional No. LPA-926067991-003-2024

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPA-926067991-003-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Comonfort S/N, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, Tercer Nivel, Código Postal 83280, teléfono (662) 289 5800, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926067991-003-2024
Fecha de publicación en CompraNet	14 de octubre de 2024
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE PUEBLOS MÁGICOS DEL GOLFO DE CALIFORNIA, EN URES, SONORA
Costo de inscripción	\$1,285.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	22 de octubre de 2024, 12:00 horas
Fecha límite para pago de bases	24 de octubre de 2024
Presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2024, 12:00 horas
Fallo	31 de octubre de 2024, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 14 de octubre de 2024.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Flores Vázquez  
Director de Bienes y Servicios  
Rubrica



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
 TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA  
 RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

De conformidad con los artículos 28 y 32 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta Electrónica número LPA-926049950-015-2024 para el "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL", cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx>, o bien para solo consulta en: Coordinación de Licitaciones ISSSTESON ubicada en Blvd. Hidalgo, No. 15, 1er piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfono 6622171710, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	LPA-926049950-015-2024
Fecha de publicación en CompraNet	09/10/2024, 00:00 AM
Descripción de la licitación	Suministro de Mezclas de Medicamentos Oncológicos y Nutrición Parenteral
Costo de inscripción	\$2,569.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	23/10/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2024, 10:00 horas
Fallo	08/11/2024, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 09 de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ.

Subdirector de Servicios Administrativos del  
 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los  
 Trabajadores del Estado de Sonora

Publicación electrónica  
 sin validez oficial

# EDICTO

Cítese a quien se crea con derecho a herencia y acreedores a deducirlos, en la junta de herederos que se verificará a **las once horas del veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro**, en el local que ocupa este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial de Cajeme, Sonora; bajo expediente número **527/2024** relativo al juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Jesus Antonio Ibarra Meza**.

Secretaria Primera de Acuerdos  
**Licenciada María Bojórquez Jiménez**



Publicación: Dos veces de diez en diez, en el Boletín Oficial del Estado y periódico de mayor circulación.

## EDICTO

--- JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, EXPEDIENTE **434/2018**, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **BENJAMIN BRAMBILA PRECIADO Y NORA EDITH ROJAS LUGO**, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN **PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 180016284017, MANZANA 47, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, SECCIÓN COLONIAL DE ESTA CIUDAD, LOCALIZADA EN CALLE RIO DE LA PLATA NÚMERO 534 SUR, FRACCIÓN SUR DEL LOTE 9, SUPERFICIE DE 93.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 15.00 METROS, CON FRACCIÓN NORTE, MISMO LOTE; AL SUR, EN 15.00 METROS, CON LOTE 10, MISMA MANZANA; AL ESTE, EN 6.20 METROS, CON CALLE RIO DE LA PLATA; Y AL OESTE, EN 6.20 METROS, CON AVENIDA REAL DE LA HACIENDA; INDIVISO 50.00%; A NOMBRE DEL DEMANDADO BENJAMIN BRAMBILA PRECIADO; SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SEÑALÁNDOSE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CITADA AUDIENCIA A LAS **NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.****

Ciudad Obregón, Sonora, 02 de Octubre de 2024

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL

LIC. CESAR ARMANDO ORTIZ LOPEZ

PUBLICACIÓN: Dos veces de siete en siete.

PERIODICOS: Boletín Oficial del Estado y un periódico de amplia circulación en el Estado.

TABLEROS: Agencia Fiscal y estrados del Juzgado.

## EDICTO

--- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 0004/2012, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EMMA ELIZABETH FRIAS GRACIA, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 180202114037, LOTE 37, MANZANA 27, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SECCIÓN ALAMEDA OCTAVA ETAPA AMPLIACIÓN DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, LOCALIZADO EN CALLE TANZANIA NUMERO 1326 SUR, SUPERFICIE DE 119.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.00 METROS, CON LOTE 36, MISMA MANZANA; AL SUR, EN 18.00 METROS, CON LOTE 38, MISMA MANZANA; AL ESTE, EN 6.65 METROS, CON CALLE TANZANIA; Y AL OESTE, EN 6.65 METROS CON LIMITE DE POLIGONO A NOMBRE DE LA DEMANDADA EMMA ELIZABETH FRIAS GRACIA, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SEÑALÁNDOSE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CITADA AUDIENCIA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Ciudad Obregón, Sonora, 02 de Octubre de 2024

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CD. DE OBREGÓN, SONORA

LIC. CESAR ARMANDO ORTIZ LOPEZ

PUBLICACIÓN: Dos veces de siete en siete.

PERIODICOS: Boletín Oficial y en un periódico de amplia circulación en el Estado.

TABLEROS: Agencia Fiscal y Estrados del Juzgado.

**ÍNDICE**

**FEDERAL**

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Copia certificada de la circular emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, con respecto al expediente 447/20-RA1-01-8..... 2

**ESTATAL**

**PODER EJECUTIVO**

Decreto mediante el cual se establecen beneficios fiscales al efectuar el pago de derechos de revalidación anual de placas vehiculares y de otras contribuciones omitidas, dentro del periodo comprendido del 15 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024..... 4

**COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA**

Resumen de la Convocatoria Pública Nacional No. LPA-926041965-00-2024..... 8

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

Licitación Pública Internacional No. LPA-926008991-005-2024..... 9

**SECRETARÍA DE TURISMO**

Licitación Pública Nacional No. LPA-926067991-003-2024..... 10

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

Licitación Pública Internacional No. LPA-926049950-015-2024..... 11

**AVISOS**

Juicio sucesorio intestamentario expediente 527/2024..... 12

Juicio ordinario civil expediente 434/2018..... 13

Juicio especial hipotecario expediente 00004/2012..... 14

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV311-14102024-1B823FD8B

